



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD.

Medellín, veintisiete de julio de dos mil veinte

Radicado: 2019-00217

Decisión: Reprograma audiencia

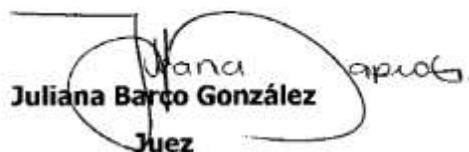
Toda vez que por el cierre del edificio en las semanas del 13 al 26 de julio del presente año no fue posible el acceso a los expedientes y no se cuenta con la debida antelación para programar audiencia virtual respecto de la audiencia que estaba programada para el día 28 de julio de 2020, se hace necesario reprogramar la misma para lo cual se señala el día **3 de diciembre de 2020 a las 9:00 a.m.**

Es de anotar que la audiencia se programa en la fecha antes establecida dado que fue necesario reprogramar las audiencias que estaban previstas desde el 13 de marzo hasta julio del presente año, lo que se hizo en el orden de antigüedad que estaban programadas.

Se advierte que la misma se hará por medios tecnológicos y/o virtuales en sujeción al Decreto 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Presidente de la República, así como el Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura. Para tal efecto, un empleado del Juzgado debidamente autorizado se comunicará con las partes para informales de la herramienta tecnológica que se va a utilizar.

Igualmente se requiere a las partes que con la debida antelación informen los correos electrónicos de los intervinientes para proceder a programar la diligencia virtual a través de la aplicación Teams. A sus correos les llegará un enlace de la citada diligencia.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD

Medellín, 27 julio 2020, en la
fecha, se notifica el auto precedente por
ESTADOS N° 45, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario